



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
01708419	15.11.2019	Plan de Ordenamiento Ecológico del Valle de Rio Verde y Ciudad Fernández; Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de San Luis Potosí	<p>Esta Secretaría cuenta con la información que integran los estudios técnicos que han sido desarrollados para elaborar los proyectos de Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial Valle de Rio Verde y Ciudad Fernández, así como del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de San Luis Potosí; información que constituye una referencia básica sobre los diversos temas que habrán de abordarse para su respectiva elaboración.</p> <p>Sin embargo, dichos instrumentos de ordenamiento ecológico no existen, en virtud de que no han sido de concluidos, expedidos y publicados conforme a las bases, procedimientos y formalidades establecidas por la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente, así como por la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, de manera que no es posible atender la solicitud del interesado, de conformidad con la petición que formula.</p> <p>Por lo anterior, se hace de su conocimiento que en caso de interesarle al peticionario la información con que se cuenta, ésta se pone a su disposición en las oficinas de la unidad de transparencia de esta Secretaría, en un horario de las 8:00 am a las 14:00 horas de lunes a viernes, con la aclaración de que no puede ser proporcionada vía internet por razón del tamaño del archivo que la contiene, el cual excede el límite de 30 megabytes (Mb) que establece el sistema de INFOMEX.</p>
01745719	23.11.2019	Quiero saber cuál ha sido el gasto público en energías renovables en específico la energía solar (Fotovoltaica).	<p>Al respecto le informo que tal y como lo señalan el reglamento interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, esta Dirección a mi cargo no cuenta con las atribuciones para gestionar, contratar o promover proyectos de energías renovables.</p> <p>ARTÍCULO 19. Corresponde a la Dirección de Información y Documentación Ecológica el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>I. Coordinar la elaboración y actualización del Sistema de Información Ambiental;</p> <p>II. Coordinar la integración y elaboración del Informe de Gobierno en materia ambiental;</p> <p>III. Operar y administrar el acervo y la sala de consulta de la Secretaría;</p> <p>IV. Integrar y mantener actualizado el acervo documental y audiovisual de la Secretaría;</p> <p>V. Atender las consultas y proporcionar el servicio de información con la que cuente la Dirección a las instituciones, investigadores, profesores, estudiantes, o público en general;</p> <p>VI. Enriquecer y administrar el acervo documental que posee la Secretaría, considerando fuentes de información tales como las publicaciones en materia ambiental o ecológica y cualquier material impreso o electrónico con valor documental o didáctico;</p> <p>VII. Diseñar la imagen y establecer las normas técnicas para la presentación de la información generada por la Secretaría, coordinándose para tal efecto con las unidades administrativas de la misma;</p> <p>VIII. Brindar apoyo técnico a las unidades administrativas de la Secretaría para la presentación, difusión y divulgación de la información ecológica;</p> <p>IX. Operar y administrar el sitio web de la Secretaría, así como cualquier otra forma de difusión electrónica autorizada;</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>X. En coordinación con la Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental, diseñar y elaborar campañas de difusión, comunicación, concientización y capacitación en material ambiental;</p> <p>XI. Coordinar la elaboración, actualización e implementación del Programa Estatal de Acción Contra el Cambio Climático;</p> <p>XII. Fungir como enlace ante las Dependencias Federales para la atención de solicitudes de información ambiental generada por la Secretaría;</p> <p>XIII. Promover, organizar y participar en eventos, foros y conferencias encaminados a la divulgación de programas y documentos de información ambiental dentro y fuera del Estado;</p> <p>XIV. Fungir como Coordinador de Archivos en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, y</p> <p>XV. Las demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes de la Secretaría.</p> <p>Asimismo, con el fin de apoyar al usuario en la búsqueda de información, se le sugiere dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Económico, en el área de Agencia Pro San Luis, unidad responsable de la atracción de inversión, incluida la de generación de energía.</p> <p>Bvl. Antonio Rocha Cordero 125, Colonia Desarrollo del Pedregal. San Luis Potosí, SLP. CP. 78295. Teléfono: 444 8343600. Responsable de la Unidad de Transparencia: Cristina Angélica Rivera Castro.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Adicionalmente se le sugiere complementar su búsqueda ante la Secretaría de Finanzas, instancia responsable de administrar la cuenta pública, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en su artículo 33.</p> <p>Madero 100, Col. Centro. San Luis Potosí, SLP. CP. 78000. Teléfono 444 1440400. Responsable de la Unidad de Transparencia: Dagoberto Castillo Ávila.</p>
01747819	25.11.2019	Solicito el estudio o los estudios de impacto ambiental y social de la juguera de Citrofrut ubicada en la Carretera México - Laredo Kilómetro 312, Ejido Huichihuayan, 79890 Huichihuayan, S.L.P. en el periodo 2008 a 2019.	<p>Al respecto me permito informarle que personal adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo comprendido del año 2008 a la fecha, sin encontrarse registro alguno de estudios en materia de impacto ambiental de la juguera Citrofrut para la ubicación referida por el peticionario, es decir, Carretera México – Laredo Kilómetro 312, Ejido Huichihuayan, S.L.P.; sin embargo, se localizaron los siguientes documentos:</p> <p>a) Informe Preventivo de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "Instalación de sistema de riego por aspersión, predio La Carolina", ubicado en el <u>Km. 356 de la Carretera México – Laredo, Rancho La Carolina, municipio de Ciudad Valles</u>, mismo que fue presentado ante esta Secretaría para su evaluación, por parte de la empresa Citrofrut, S.A. de C.V., el 29 de mayo de 2012. Dicho estudio consta de 152 fojas útiles sólo por el anverso. (Expediente: IA.044/2012).</p> <p>b) Informe Preventivo, para el proyecto "Adecuaciones y/o mejoras del proceso productivo de las instalaciones de Citrofrut, S.A. de C.V.,</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Planta Huichihuayán", ubicado en Carretera México – Laredo Km. 316, Huichihuayán, San Luis Potosí, el cual fue presentado ante esta Secretaría por la empresa Citrofrut, S.A. de C.V. el 8 de octubre de 2010. Dicho estudio consta de 153 fojas útiles sólo por el anverso.</p> <p>Por lo anterior, le informo que ambos estudios se ponen a disposición del peticionario para su consulta en la Unidad de Transparencia y/o en Centro de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p> <p>O bien, si es su deseo, obtener copias de dichos documentos, en términos de lo establecido en los artículos 62 y 165, antepenúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de manera previa a la entrega de las copias deberá realizar el pago de los derechos correspondientes, para lo cual deberá acudir a esta Secretaría por la respectiva orden de pago y posteriormente realizar el pago en alguna de las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p> <p>Dicho pago, conforme al artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, será a razón de 1.1 UMAS por foja, en caso de requerir copias certificadas; y a razón de 0.02 UMAS por foja, tratándose de copias simples, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción IV de la referida Ley de Hacienda.</p>
01747919	25.11.2019	Solicito el estudio de impacto ambiental de la obra del drenaje que se está llevando a cabo en diferentes comunidades del municipio de Axtla de Terrazas.	Al respecto me permito informarle que para atender la presente solicitud de información, personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2018 al 25 de noviembre de 2019, ya que el peticionaria no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información.</p> <p>Lo anterior con base en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, <u>deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.</u> Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>En este sentido, hago de su conocimiento que no se encontró documento ni registro alguno en relación a <i>estudio(s) de impacto ambiental de la obra del drenaje que se está llevando a cabo en diferentes comunidades del municipio de Axtla de Terrazas.</i></p>
01796019	28.11.2019	<p>¿Existe alguna licencia emitida hacia los habitantes de este lugar para poder explotar los suelos para extracción de materiales pétreos?</p> <p>¿Cuentan con una evaluación de impacto ambiental?</p> <p>¿Existe alguna licencia para poder usar basura como relleno de los hoyos que existen en la zona?</p> <p>¿Existe algún cobro por poder echar basura en el lugar?</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la información y detalles proporcionados por el peticionario para localizar los documentos que requiere a través de su solicitud de información, resultan insuficientes e incompletos, toda vez que en todas las preguntas omite señalar el sitio o lugar del que requiere la información, limitándose a señalar “los habitantes del lugar”, “la zona”, “en el lugar”, “esta comunidad”, “la</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>¿Con qué frecuencia Gobierno del Estado visita esta comunidad? ¿La comunidad cuenta con las necesidades básicas cubiertas? ¿Qué plan de desarrollo de la zona se podrá implementar para el mejoramiento de la zona afectada? ¿Los terrenos de la zona son propiedad privada o funcionan bajo régimen ejidal? ¿Existe o existió alguna licencia para poder realizar los trabajos de extracción de los materiales pétreos?</p>	<p>comunidad”; “zona afectada”, “terrenos de la zona”, sin aclarar en ninguna de sus preguntas a qué lugar se refiere.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le solicito que por su conducto se requiera al peticionario para que precise el lugar sobre el que requiere la información y en su caso, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados para que esta autoridad esté en posibilidades de dar respuesta a su solicitud de información.</p>
01796119	28.11.2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién son responsables de recolectar los residuos sólidos? 2. ¿Cuál es el lugar específico para la acumulación de residuos sólidos? 3. ¿Cuál es el manejo que debe darse a dichos residuos? 4. ¿Qué solución podría formularse para esta problemática? 5. ¿Cuál es la regulación del basurero clandestino? 6. ¿Cuáles son los motivos por los cuales los camiones no se llevan este tipo de residuos (colchones, lavadoras, sillones, etcétera)? 7. ¿Se cuenta con algún servicio que recolecte este tipo de residuos? 8. ¿Existe algún estudio de impacto ambiental sobre los sitios de tiro? 9. ¿Existen manifestaciones de impacto ambiental para el relleno sanitario? 	<p>En relación a las preguntas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, toda vez que las mismas se refieren a residuos sólidos urbanos, se le sugiere canalizar su solicitud de información a la autoridad municipal correspondiente, ya que conforme al artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, corresponde a los municipios las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.</p> <p>En relación a la pregunta 5, partiendo de que la palabra clandestino de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, quiere decir <i>secreto, oculto, y especialmente hecho o dicho secretamente por temor a la ley o para eludirla</i>, le informo que no existe regulación para los basureros clandestinos, sino que en caso de detectarse alguno de los mismos, se sigue el procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <p>Respecto a la pregunta 8 y 9 le informo que personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo comprendido del</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA								
			<p>28 de noviembre de 2018 al 28 de noviembre de 2019, ya que la peticionaria no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información.</p> <p>Lo anterior con base en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>En este sentido, hago de su conocimiento que no se encontró documento alguno o registro en relación a estudio de impacto ambiental sobre los sitios de tiro; así mismo le informo que derivado de la búsqueda realizada no se localizó ninguna manifestación de impacto ambiental para relleno sanitario; sin embargo, se localizaron dos Informes Preventivos:</p> <table border="1" data-bbox="1849 1237 2567 1383"> <thead> <tr> <th>No. de expediente</th> <th>Nombre del proyecto</th> <th>Ubicación del proyecto</th> <th>Status</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IA.IP.012/2019</td> <td>“Centro de Control Integral de</td> <td>Carretera a Peñasco en el kilómetro</td> <td>Autorizado con Oficio No. ECO.03.0287/2</td> </tr> </tbody> </table>	No. de expediente	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Status	IA.IP.012/2019	“Centro de Control Integral de	Carretera a Peñasco en el kilómetro	Autorizado con Oficio No. ECO.03.0287/2
No. de expediente	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Status								
IA.IP.012/2019	“Centro de Control Integral de	Carretera a Peñasco en el kilómetro	Autorizado con Oficio No. ECO.03.0287/2								



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA								
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1843 500 2026 646"></td> <td data-bbox="2026 500 2198 646">Residuos de Manejo Especial, Etapa II"</td> <td data-bbox="2198 500 2376 646">3+350 Localidad Peñasco, San Luis Potosí, S.L.P.</td> <td data-bbox="2376 500 2564 646">019 del 15 de febrero de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1843 646 2026 971">IA.IP-073/2019</td> <td data-bbox="2026 646 2198 971">"Sitio Controlado de Disposición Final de Residuos Industriales No Peligrosos Ubicado en el Ejido Ranchería Los Gómez"</td> <td data-bbox="2198 646 2376 971">Parcela No. 167 Z-1 P2/3 del Ejido "Ranchería Los Gómez", municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.</td> <td data-bbox="2376 646 2564 971">En evaluación</td> </tr> </table>		Residuos de Manejo Especial, Etapa II"	3+350 Localidad Peñasco, San Luis Potosí, S.L.P.	019 del 15 de febrero de 2019	IA.IP-073/2019	"Sitio Controlado de Disposición Final de Residuos Industriales No Peligrosos Ubicado en el Ejido Ranchería Los Gómez"	Parcela No. 167 Z-1 P2/3 del Ejido "Ranchería Los Gómez", municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	En evaluación
	Residuos de Manejo Especial, Etapa II"	3+350 Localidad Peñasco, San Luis Potosí, S.L.P.	019 del 15 de febrero de 2019								
IA.IP-073/2019	"Sitio Controlado de Disposición Final de Residuos Industriales No Peligrosos Ubicado en el Ejido Ranchería Los Gómez"	Parcela No. 167 Z-1 P2/3 del Ejido "Ranchería Los Gómez", municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	En evaluación								
01813019	30.11.2019	<p>1. ¿La empresa denominada "¿Avícola Coroli" granja LCO 1 y 2, ubicada en carretera Rioverde-Santa Rita km 12?5, los Jassos, San Luis Potosí, Código Postal 78420, ¿cuenta con autorización de impacto ambiental? De ser afirmativo, proporcionar la fecha de otorgamiento y me sea remitida una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental y la autorización.</p> <p>2. ¿La referida empresa denominada "Avícola Coroli", ¿cuenta con estudio de riesgo ambiental y programa de prevención de accidentes? De ser afirmativo, favor de proporcionarme la fecha de otorgamiento y remitir una copia de los mismos.</p> <p>3. ¿La multicitada empresa, se encuentra dada de alta como generador de residuos? De ser afirmativo, con el debido respeto, solicito me permitan proporcionar el nombre del prestador de servicios autorizado para la recolección y disposición final, la copia del alta como generador de residuos así como sus informes.</p>	<p>Al respecto me permito informarle que para atender la presente solicitud de información, personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, ya que el peticionaria no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información.</p> <p>Lo anterior con base en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p>								



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>En este sentido, hago de su conocimiento que no se encontró documento ni registro alguno sobre: <i>Autorización de impacto ambiental, estudio de riesgo ambiental, programa de prevención de accidentes ni registro como generador de residuos en favor de la empresa denominada “Avícola Corolí” granja LCO 1 y 2, ubicada en carretera Rioverde-Santa Rita km 12.5, Los Jassos, San Luis Potosí, Código Postal 78420.</i></p>
01839419	02.12.2019	<p>Buenas tardes, solicito información acerca de cuáles son los lugares donde se permite la pesca con caña en la ciudad de San Luis Potosí, así como en los municipios de Rioverde, S.L.P., San Ciro de Acosta, S.L.P., Rayón, S.L.P. y Mexquitic de Carmona, S.L.P., y si los ríos, lagos o presas se encuentran actualmente en óptimas condiciones para desarrollar dicha actividad.</p> <p>Así mismo, solicito se me informe cuáles especies de peces son las que se pueden capturar y en qué cantidades se pueden aprovechar extractivamente.</p>	<p>Al respecto me permito informarle lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, toda vez que la misma corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), en tiempo y forma me permito proporcionar los siguientes datos de contacto:</p> <p>Alejandra Guerra Vargas Av. Jesús Goytortua 136, C.P. 78269 Fracc. Tangamanga</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			Tel. 834.31.00 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Correo electrónico: alejandra.guerra@conapesca.gob.mx
01854419	03.12.2019	Se solicita información acerca de procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental sobre incumplimientos vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, sanciones o emplazamientos asociados con el predio ubicado en Eje 122 No. 200, Zona Industrial, San Luis Potosí, 78090, SLP, relacionada con la persona moral Cummins S. de R.L de C.V., y propiedades aledañas de los últimos 50 años.	Dígasele al peticionario que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental se formó el viernes 24 de octubre del año mil novecientos noventa y siete, mediante la publicación del Decreto 7, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; por lo que únicamente se cuenta con archivos a partir del día referido y hasta la fecha del presente. Refiero la siguiente liga en donde podrá consultar el Decreto señalado. https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/09/Ley-Organica-de-la-Administracion-Publica-del-Estado-de-San-Luis-Potosi-.pdf Dígasele al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración y trámite de la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado, se determina que no existe información sobre lo solicitado por el peticionario acerca de procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental sobre incumplimientos vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, sanciones o emplazamientos asociados con el predio ubicado en Eje 122 No. 200, Zona Industrial, San Luis Potosí, 78090, SLP, relacionada con la persona moral Cummins S. de R.L de C.V., y propiedades aledañas.
01888119	11.12.2019	Requiero me proporcione las estadísticas de desarrollo sustentable que se ha tenido en los últimos 5 años, asimismo, se informe sobre los delitos ambientales que se han reportado en el mismo periodo.	En trámite
1908519	17.12.2019	Buenas tardes, solicito información acerca de cuáles son los lugares donde se permite la pesca con caña en la ciudad de San Luis Potosí, así como en los municipios de Rioverde, S.L.P., San Ciró de Acosta, S.L.P., Rayón, S.L.P. y Mexquitic	En trámite



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>de Carmona, S.L.P., y si los ríos, lagos o presas se encuentran actualmente en óptimas condiciones para desarrollar dicha actividad. así mismo, solicito se me informe cuáles especies de peces son las que se pueden capturar y en qué cantidades se pueden aprovechar extractivamente. también solicito se me informe si existe algún requisito para practicar la pesca. gracias.</p>	
17.12.2019	01909219	<p>Con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la Ley General de Transparencia solicito cualquier registro en el que se dé cuenta de:</p> <p>Registros de grandes generadores de residuos junto con su ubicación y el tipo de residuos generados</p> <p>Los planes o estrategias generadas por las empresas en el estado que incluyen las medidas tomadas para el correcto manejo de residuos y su valorización, incluyendo las toneladas de residuos que se envían a disposición final, así como las toneladas de residuos que son valorizadas</p> <p>Padrón de empresas o individuos autorizados para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el tipo y cantidad anual de residuos que tiene permitido manejar</p> <p>Listado de infraestructura existente para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (estaciones de transferencia, plantas de selección, de composta y de reciclaje, rellenos sanitarios, tiraderos a cielo abierto, etc.) y su ubicación</p> <p>Cantidad en toneladas anuales de generación de residuos de: Construcción y demolición, Residuos de actividades de transporte (en especial, envases metálicos), Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales (en especial, envases metálicos), Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes</p>	En trámite



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		de productos electrónicos, Residuos de fabricantes de vehículos automotores, Envases, embalajes y perfiles de aluminio.	
18.12.2019	01911319	<p>Con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la Ley General de Transparencia solicito cualquier registro en el que se dé cuenta de:</p> <p>Los planes o estrategias generadas por las empresas en el estado que incluyen las medidas tomadas para el correcto manejo de residuos y su valorización (generalmente conocidos como planes de manejo de residuos); incluyendo las toneladas de residuos que se envían a disposición final, las toneladas de residuos que son valorizadas, así como el tipo de valorización realizada.</p> <p>Cantidad en toneladas anuales de generación de residuos de Construcción y demolición; Residuos de actividades de transporte (en especial, envases metálicos); Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales (en especial, envases metálicos); Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos; Residuos de fabricantes de vehículos automotores; Residuos de la industria metalmecánica; Residuos de la fabricación de herramientas y utensilios de cocina; Residuos del sector de cosméticos, limpieza y pinturas (en especial, envases metálicos); Envases, embalajes y perfiles de aluminio (Bebidas, alimentos, sprays, etc.).</p>	En trámite